

para el Medio Ambiente<sup>78</sup> sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Expresa su satisfacción* por los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y como empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la tarea de prestar asistencia a los gobiernos de la región en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

3. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan brindando respaldo adecuado a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, con objeto de que ésta pueda responder en forma más apropiada a las necesidades urgentes de los países de la región sudanosaheliana;

4. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en su 12º período de sesiones, examine la posibilidad de incluir a Ghana y el Togo en la lista de países que reciben asistencia por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana para la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, y a que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

5. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las demás organizaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

6. *Exhorta* a todos los gobiernos a que respondan favorablemente a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de los países de la región sudanosaheliana para combatir la desertificación;

7. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga informando anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/165. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones<sup>79</sup>,

<sup>78</sup> A/38/304, anexo.

<sup>79</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/38/25).

*Tomando nota* de la decisión 1983/168 de 25 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social sobre la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

*Tomando nota asimismo* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente<sup>80</sup> así como del sexto suplemento del registro de tales convenios y protocolos<sup>81</sup>,

*Teniendo presente* la participación de todos los países en la protección del medio ambiente para mejorar la calidad de la vida de las generaciones futuras,

*Consciente* de que el constante aumento de la producción, la acumulación y el riesgo de utilización de armas de destrucción en masa y el desarrollo de nuevos tipos de armamentos no sólo representan una grave amenaza para el medio ambiente, e incluso para la vida en la Tierra, sino que también compiten con otros sectores para absorber los limitados recursos disponibles que sería preferible destinar a fines constructivos, incluso el desarrollo,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, particularmente para hacer frente a los problemas ambientales más graves de los países en desarrollo, de conformidad con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>82</sup>,

*Teniendo presentes* las interrelaciones existentes entre el hombre, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo, y convencida de la importancia de que se evalúen esas interrelaciones en la medida en que están relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo,

*Recordando* el mandato y papel catalizador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con respecto a la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, especialmente con respecto a la integración de las consideraciones ambientales en el proceso de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones y de las decisiones que contiene<sup>83</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la sección II de la decisión 11/1 de 24 de mayo de 1983 del Consejo de Administración, en la cual, entre otras cosas, decidió que el tema que había de examinar en el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984 fuera "El medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países";

3. *Toma nota* de las secciones V y VI de la decisión 11/1 del Consejo de Administración, que se refieren a la convocación de una conferencia internacional sobre la industria mundial y la gestión del medio ambiente y a una conferencia de parlamentarios sobre el medio ambiente;

<sup>80</sup> A/38/305, anexo I.

<sup>81</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>82</sup> Resolución 35/56, anexo, párrs. 156 a 158.

<sup>83</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones Suplemento No. 25 (A/38/25), anexo.

4. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión 11/2 de 23 de mayo de 1983 del Consejo de Administración, relativa a la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración, y hace suya la decisión de que, a título de experimento, no se celebre ningún período de sesiones del Consejo de Administración en 1986, y que en 1987 el Consejo de Administración resuelva definitivamente la periodicidad de sus períodos de sesiones a la luz de la experiencia adquirida en años anteriores;

5. *Toma nota asimismo* de la decisión 11/5 de 23 de mayo de 1983 del Consejo de Administración, relativa a los efectos del *apartheid* sobre el medio ambiente, cuya finalidad es dar a conocer a la opinión pública la dura situación de las víctimas del *apartheid*;

6. *Acoge con satisfacción* la primera parte de la decisión 11/7 de 24 de mayo de 1983 del Consejo de Administración, en la que el Consejo, a la vez que fijó las prioridades para su aplicación, aprobó el presupuesto por programas correspondiente al primer bienio, 1984-1985, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, como marco general de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante ese período, e invita a los gobiernos que participen en los órganos rectores pertinentes de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que traten de tener plenamente en cuenta las disposiciones del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema cuando examinen las cuestiones conexas, a fin de lograr la plena ejecución de este programa a nivel de todo el sistema;

7. *Acoge con beneplácito* la importancia que atribuye el Consejo de Administración a los enfoques y programas regionales en la esfera de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, como se refleja en sus decisiones 11/7, 11/8 y 11/9 de 24 de mayo de 1983;

8. *Acoge complacida* la sección VIII de la decisión 11/1 del Consejo de Administración, en la que decidió dedicar dos días de su 12º período de sesiones a una evaluación detallada de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación<sup>84</sup>, que incluirá un análisis detallado del estado de la ejecución de los principales componentes del plan, las enseñanzas aprendidas y las prioridades para la acción futura;

9. *Decide ampliar* el mandato del Grupo Consultivo sobre el Control de la Desertificación de manera que incluya el intercambio de información entre sus participantes en relación con las políticas y los programas para combatir la desertificación, además de sus atribuciones básicas que figuran en la resolución 32/172 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea;

10. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados en la ejecución del Programa de Montevideo sobre el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental<sup>85</sup>, y hace un llamamiento a los gobiernos para que participen activamente en el Programa y proporcionen suficientes recursos financieros, servicios o ambas cosas, a fin de lograr su ejecución plena y oportuna;

11. *Reafirma* la necesidad de fortalecer el papel coordinador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la necesidad de que cuente con recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los graves problemas ambientales, y exhorta al Director Ejecutivo del Programa a que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas, acelere e intensifique sus esfuerzos en esta esfera;

12. *Exhorta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que facilite la prestación de servicios de expertos a los países en desarrollo y entre ellos, cuando la soliciten, en relación con la preparación, la vigilancia y la evaluación de los programas y proyectos ambientales prioritarios, y con la promoción y el aumento del intercambio de información y de experiencia respecto de la integración de consideraciones ambientales en las actividades de desarrollo;

13. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han contribuido al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente a los que lo han hecho por primera vez en 1982 y 1983 y a los que han aumentado sus contribuciones para esos años, y también a los países que han cambiado sus procedimientos anuales de pago para poner a disposición sus contribuciones lo antes posible;

14. *Toma nota con profunda preocupación*, sin embargo, de las exiguas promesas de contribuciones al Fondo recibidas hasta la fecha de los gobiernos y hace un energético llamamiento a todos los gobiernos para que lo antes posible prometan sus contribuciones para 1984 y, de ser posible, para 1985, preferiblemente antes de fines de 1983.

102a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1983

### 38/166. Condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976<sup>86</sup> y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional<sup>87</sup> aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

*Recordando también* la resolución 3, titulada "Condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados", que figura en las recomendaciones para la cooperación internacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos<sup>88</sup>,

*Recordando además* su resolución 37/222 de 20 de diciembre de 1982,

*Tomando nota* de la resolución 6/2 aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos el 4 de mayo de 1983<sup>89</sup>,

<sup>86</sup> Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

<sup>87</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>88</sup> *Ibid.*, cap. III.

<sup>89</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/38/8), anexo I.

<sup>84</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, Nairobi, 29 de agosto a 9 de septiembre de 1977 (A/CONF.74/36), cap. I.

<sup>85</sup> UNEP/GC.10/5/Add.2 y Corr.2, anexo, cap. II.